



"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

GOB. REGIONAL TUMBES

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº **000651** -2011/GOB. REG. TUMBES - GGR



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sr. Cristian Baca Peña
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 31 AGO 2011

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. N° 001312-2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

31 AUG 2011

FECHA.

VISTO:

El Informe N° 206-2011/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G; Informe N° 260-2011/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO de fecha 18 de Agosto del 2011;Memorando N° 529-2011/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 16 de Agosto del 2011; Informe N° 833-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 08 de Agosto del 2011;Informe N° 147-2011/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-JANS, de fecha 01 de Agosto de 2011 ; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de Mayo del 2011, se suscribe Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2011/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR para la ejecución de la Obra: "PROTECCION MARGEN DERECHA QUEBRADA EL CHARAN SECTOR A.A.H.H LA CANTERA Y VIRGEN DEL CARMEN DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", con un plazo de ejecución de 70 días naturales y un monto de S/842,881.80 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES).

Que, en la ciudad de la Cruz se encuentra ubicada la Quebrada El Charan, en su desembocadura se encuentra el puente del mismo nombre el cual se estrangula el agua provenientes de lluvias de fuerte intensidad subiendo el nivel del agua y rebosando por sus orillas antes y después del puente, ocasionando inundaciones en los A.A.H.H la cantera y Virgen del Carmen que se encuentran ubicados antes y después del puente en su margen derecha y que albergan a más de 300 personas, siendo afectados durante la ocurrencia de lluvias de fuerte intensidad o durante la ocurrencia del fenómeno del niño; esto se debe a que las riberas de la quebrada en este sector se encuentran muy bajas además que el material de las riberas está constituido por arenas pre consolidadas por lo que son fácilmente erosionables.

Que, con anotación N° 35 del Residente de fecha 27.06.2011;se anota que la entidad ha omitido la protección de la margen derecha aguas arriba en el A.H.H la cantera, específicamente desde la progresiva 0+240 al 0+311,teniendo en consideración que el citado tramo es el más vulnerable, si hubiera avenidas importantes en la quebrada El Charán las viviendas ubicadas en ese tramo serían afectadas en su totalidad, así mismo el expediente técnico no ha considerado sub

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folios **120**

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Tramite Documentario
Folios:



Copia Fiel del Original

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he examinado a la vista

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000651 -2011/GOB. REG. TUMBES - GGR.

Tumbes, 13 1 AGO 2011

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. N° 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes
FECHA. 31 AUG 2011

zapata en el tramo de 0+000 al 0+083 aguas arriba del A.A.H.H la cantera, el citado tramo es crítico ya que en grandes avenidas sería erosionado. Por tanto el representante legal común del CONSORCIO LA CRUZ, considera que es indispensable la ejecución de adicional de Obra por mayores metrados N° 01 para alcanzar la finalidad del contrato.



Que, mediante Carta N° 011-2011/CONSORCIO LA CRUZ, de fecha 04 de Julio del 2011 el representante legal común del CONSORCIO CRUZ alcanza la solicitud del adicional N° 01 por mayores metrados y adicional por partidas nuevas para la ejecución de la Obra: "PROTECCION MARGEN DERECHA QUEBRADA EL CHARAN SECTOR A.A.H.H LA CANTERA Y VIRGEN DEL CARMEN DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES" por un monto total de S/ 126,072.36.

Que, mediante Informe N° 1020-2011/GRT-GRI-SGO-JANS, de fecha 07 de Julio el Ing. José Armando Neciosup Sil, alcanza el expediente de adicional de Obra N° 01 al Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, detallando:



- Que en el transcurso del inicio de la ejecución de los trabajos se verificó la omisión de 71 m.l de enrocado desde la progresiva 0+240 a la 0+311, cuya no ejecución puede afectar o poner en peligro la población. Así mismo no se ha considerado subzapata en el tramo 0+000 a la 0+083, aguas arriba (A.A.H.H La Cantera), la cual es un tramo crítico. Estas situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del Contrato así como omisiones en el expediente técnico originan un adicional de obra.
- Que el expediente del referido adicional de obra se ha recepcionado dentro de los plazo establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual se ha verificado estando de acuerdo a lo descrito y a lo establecido en el Art° 207 en cuanto a obras adicionales menores al 15% en los contratos de obras a precios unitarios.
- Se debe tener en cuenta lo establecido en el Art° 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el cual indica que procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución aprobatoria del presupuesto adicional por el titular.



Gobierno Regional Tumbes
Secretaria General Regional
Folios 119

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Tramite Documentario
Folios:



"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a mi disposición

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000651 -2011/GOB. REG. TUMBES - GGR.

Tumbes, 31 AGO 2011

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA: 31 AUG 2011

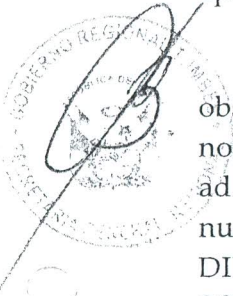
Que, mediante Informe Nº 733-2011/GRT-GRI-SGO-SG, de fecha 08 de Julio del 2011 el Sub Gerente de Obras alcanza al Gerente Regional de Infraestructura el expediente del presupuesto adicional Nº 01 de la ejecución de la Obra: "PROTECCION MARGEN DERECHA QUEBRADA EL CHARAN SECTOR A.A.H.H LA CANTERA Y VIRGEN DEL CARMEN DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", cuyo presupuesto por mayores metrados asciende a S/ 115,697.40 y por partidas nuevas el importe de S/10,374.96, haciendo un monto total de S/126.072.36 .

Que, mediante Informe Nº 833-2011/GRT-GRI-SGO-SG, de fecha 08 de Agosto del 2011 el Sub Gerente de Obras informa acerca del adicional Nº 01 de la obra en mención al Gerente Regional de Infraestructura, dando a conocer que el proyectista ha emitido su opinión favorable respecto al metrado del presupuesto adicional Nº 01, observando el monto del presupuesto argumentando que se debe aplicar el factor de relación 0.90000 (90%) ofertado por el contratista.

Que, asimismo al respecto el inspector ha evaluado la observación del proyectista indicando que se trata de un contrato a precios unitarios y no de contrato a suma alzada; reestructurando el valor referencial del presupuesto adicional Nº 01, por mayores metrados ascendente a S/106,797.59 y por partidas nuevas el importe de S/9,576.88, haciendo un monto total de S/116,347.47 (CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 47/100 NUEVOS SOLES), por lo que se solicita la revisión de la Sub Gerencia de Estudios y la disponibilidad presupuestal de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que se emita el acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 398-2011/GOB REG TUMBES-GRI-SGE-PJRV de fecha 15 de agosto del 2011 el Ing. Pedro Josué Ríos Valera informa al Sub Gerente de Estudios y Proyectos la necesidad de la reestructuración del valor referencial para cumplir con las metas adicionales por mayores metrados ascendente a S/116,347.47 nuevos soles.

Que, mediante Memorando Nº 529-2011/GOB REG TUMBES-GRI-G de fecha 16 de Agosto del 2011 el Gerente Regional de Infraestructura solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la disponibilidad presupuestal del Adicional de la ejecución de la Obra Nº 01 de la Obra: "PROTECCION MARGEN DERECHA QUEBRADA EL CHARAN



Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folios 118

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Tramite Documentario
Folios:



Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo -

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000651 -2011/GOB. REG. TUMBES - GGR.

Tumbes, 31 AGO 2011

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. N° 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes
FECHA 31 AUG 2011

SECTOR A.A.H.H LA CANTERA Y VIRGEN DEL CARMEN DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", que asciende a S/116,347.47,siendo el nuevo monto total de Obra ascendente a la suma de S/ 959,229.27 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 27/100 NUEVOS SOLES),suma de monto de obra actualizado y monto del adicional N° 01 solicitado.



Que, mediante Informe N° 260-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 18 de Agosto del 2011, el Sub Gerente de Presupuesto, alcanza la disponibilidad presupuestal solicitada para la ejecución del Adicional de Obra N° 01 de la Obra "PROTECCIÓN MARGEN DERECHA QUEBRADA EL CHARAN SECTOR A.A.H.H LA CANTERA Y VIRGEN DEL CARMEN DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", el mismo que se encuentra previsto de acuerdo a la cadena funcional siguiente:

- Correlativa :0095
- Función :05
- Prog. Func. :016
- Subpr. Func. :0035
- Programa :0000
- Proyecto :2.114655
- Componente :2.004666
- Meta :00001
- Fte Fto : 1.Recursos Ordinarios
- Rubro : 00.Recursos Ordinarios
- Monto :S/. 116,348.00
- CG/GGG :2.6

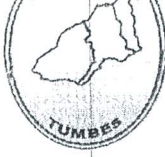


Que, mediante informe N° 206-2011/GOB REG TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 19 de Agosto del 2011 el Gerente Regional de Infraestructura alcanza al Gerente General Regional el expediente técnico del referido adicional a fin de que se derive a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la proyección de la Resolución del adicional N° 01 de la Obra: "PROTECCIÓN MARGEN DERECHA QUEBRADA EL CHARAN SECTOR A.A.H.H LA CANTERA Y VIRGEN DEL



Gobierno Regional Tumbes
Secretaria General Regional
Folios 117

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Tramite Documentario
Folios:



"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

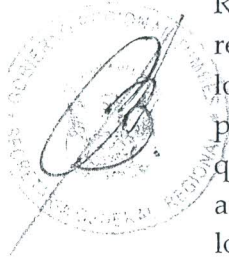
Nº 000651 -2011/GOB. REG. TUMBES - GGR.

Tumbes, 31 AGO 2011

CARMEN DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES" para su respectiva aprobación.

Que, al respecto el artículo 208 ° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: "Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República"

Que, asimismo, el artículo antes mencionado señala que en el caso de adicionales con carácter de emergencia la autorización de la Contraloría General de la República se emitirá previa al pago. La contraloría General de la República contará con un plazo máximo de quince (15) días hábiles, bajo responsabilidad, para emitir su pronunciamiento, el cual deberá ser motivado en todos los casos. El referido plazo se computará a partir del día siguiente que la Entidad presenta la documentación sustentadora correspondiente. Transcurrido este plazo, sin que medie pronunciamiento de la Contraloría General de la República, la entidad está autorizada para disponer la ejecución y/o pago de prestaciones adicionales de obra por los montos que hubiere solicitado, sin perjuicio de control superior. De requerirse información complementaria, la Contraloría General de la República hará conocer a la entidad este requerimiento, en una sola oportunidad, a más tardar al quinto día hábil contado desde que se inició el plazo a que se refiere el párrafo precedente, más el término de la distancia. La entidad cuenta con cinco (05) días hábiles para cumplir con el requerimiento. En estos casos el plazo se interrumpe y se reinicia el día siguiente de la fecha de la presentación de la documentación complementaria por parte de la Entidad a la Contraloría General de la República. El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales. Cuando se apruebe la prestación adicional de obras, el contratista estará obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Las prestaciones adicionales de obra no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato original. En caso que superen este límite se procederá a la resolución del contrato, no siendo aplicable el último párrafo del Artículo 209°, debiéndose convocar a un nuevo proceso por el saldo de obra por ejecutar, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder al proyectista.

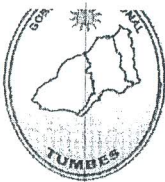


Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folios: 116

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Tramite Documentario
Folios:

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista.

SR. CRISTIAN BAZA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. N° 001312 -2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes
31 AUG 2011
FECHA.



"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000651 -2011/GOB. REG. TUMBES - GGR.

Tumbes, 31 AGO 2011

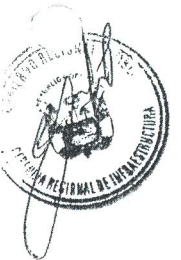
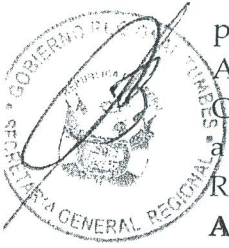
Que, por su parte, el Item 6 de la Directiva Nº 01-2007-CG/OEA - "Autorización Previa a la Ejecución y al Pago de Presupuestos Adicionales de Obra", aprobada con Resolución de Contraloría Nº 369-2007-CG., señala: "Causales de procedencia de las prestaciones adicionales de obra.- Procede la autorización previa a la ejecución y al pago de presupuestos adicionales de obra, sólo en casos originados por la cobertura de mayores costos orientados a alcanzar la finalidad del contrato y siempre que sean derivados de:

- a. Hechos por su naturaleza imprevisibles al formularse las bases de la licitación o celebrarse el correspondiente contrato, y hechos fortuitos o de fuerza mayor producidos con posterioridad a la suscripción del contrato de obra.
b. Errores, omisiones o deficiencias en el expediente técnico de la obra."

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad presupuestal de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y en amparo del Art. 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva Nº 01-2007-CG/OEA - "Autorización Previa a la Ejecución y al Pago de Presupuestos Adicionales de Obra", aprobada con Resolución de Contraloría Nº 369-2007-CG, se concluye que es PROCEDENTE APROBAR el Presupuesto Adicional Nº 01 de la Obra: "PROTECCIÓN MARGEN DERECHA QUEBRADA EL CHARAN SECTOR A.A.H.H LA CANTERA Y VIRGEN DEL CARMEN DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un monto ascendente a S/116,347.47 (CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 47/100 NUEVOS SOLES).

Que, mediante proveído del 19 de Agosto del 2011, inserto en Informe Nº 206-2011/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 19 de Agosto del 2011, la Gerencia General Regional dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura y Secretaría General Regional; en uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley Nº 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF.

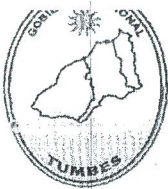


Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folios 115

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Tramite Documentario
Folios:

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BARRERA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes
FECHA. 31 AUG 2011



"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000651 -2011/GOB. REG. TUMBES - GGR.

Tumbes, 13 1 AGO 2011

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Expediente Técnico de la Obra: "PROTECCIÓN MARGEN DERECHA QUEBRADA EL CHARAN SECTOR A.A.H.H LA CANTERA Y VIRGEN DEL CARMEN DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Presupuesto Adicional de Obra Nº 01, por un monto ascendente a la suma de S/116,347.47 (CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 47/100 NUEVOS SOLES), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- INDICAR, que el presupuesto Adicional de Obra Nº 01, aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, será afectado a la Cadena Funcional Programática siguiente:

- Correlativa :0095
- Función :05
- Prog. Func. :016
- Subpr. Func. :0035
- Programa :0000
- Proyecto :2.114655
- Componente :2.004666
- Meta :00001
- Fte Fto : 1.Recursos Ordinarios
- Rubro : 00.Recursos Ordinarios
- Monto :S/. 116,348.00
- CG/GGG :2.6

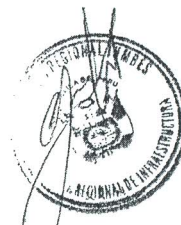
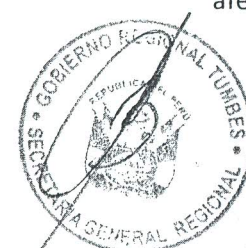
GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es una COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes
FECHA. 31 AUG 2011

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR, el nuevo monto de la Obra "PROTECCIÓN MARGEN DERECHA QUEBRADA EL CHARAN SECTOR A.A.H.H LA CANTERA Y VIRGEN DEL CARMEN DISTRITO DE LA CRUZ,

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folios 114

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Tramite Documentario
Folios:





"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo" -

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000651 -2011/GOB. REG. TUMBES - GGR.

Tumbes, 131 AGO 2011

PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", ascendente a la suma de S/ 959,229.27 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 27/100 NUEVOS SOLES).

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura ,Oficina Regional de Asesoría Jurídica y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



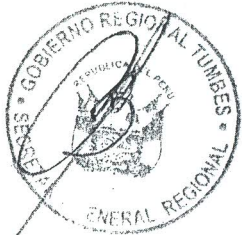
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Gerardo Fidel Vinas Dioses
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sr. Cristian Baca Peña
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO



GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. N° 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA. 31 AUG 2011

Gobierno Regional Tumbes
Secretaria General Regional
Folios 113

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Tramite Documentario

Folios: